



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0228-2023-OGAF/MDPP**

Puente Piedra, 27 de octubre del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 1383-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual, la Oficina de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA” por el valor estimado de S/ 44 004.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatro con 00/100 soles) en virtud del artículo 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, mediante el sistema de contratación de suma alzada;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la “Ley”), modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el “Reglamento”), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, mediante el Memorándum N° 808-2023-GSC/MDPP de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicitó la adquisición de repuestos para las motocicletas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; por lo que mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 02304-2023-OL/MDPP la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la certificación presupuestal suficiente para proceder a la contratación que corresponda.

Que, mediante el Memorándum N° 2643-2023-OGPPI/MDPP de fecha 06 de octubre del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga habilitación presupuestal por el importe ascendente a S 44 004..00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatro con 00/100 soles);

Que, de conformidad con el artículo 29.8 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria, es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, de conformidad con el artículo 29.9 del citado reglamento, señala la definición del requerimiento, con lo que la entidad analiza la necesidad de contar con prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento;

Que, el artículo 29.10 ° prescribe que antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica que si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas;

Que, el artículo 29.11 ° señala que El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como







“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0228-2023-OGAF/MDPP**

los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 1383-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 20 de octubre del 2023, la Oficina de Logística remite todo lo actuado a esta Oficina General, para la aprobación del expediente de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA” por el valor estimado de S/ 44 004.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatro con 00/100 soles) en virtud del artículo 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, mediante el sistema de contratación de suma alzada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444; y en el artículo 42.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y lo establecido en el artículo 25 inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de vuestra entidad edil, aprobado mediante Ordenanza N° 437-MDPP publicado en el diario oficial “El Peruano” el 21 de octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA” por el valor estimado de S/ 44 004.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatro con 00/100 soles) en virtud del artículo 42.3 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, mediante el sistema de contratación de suma alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Logística para realizar los actos correspondientes para la contratación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas prestar el apoyo necesario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ZLCA/vza

Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
  
LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS